

ACUERDO NUMERO 10  
- octubre 13 de 1.960 -

Por el cual se aprueba el Plan de funcionamiento del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRÍCOLA y de la FACULTAD DE AGRONOMIA de la Universidad de Nariño, se constituye un patrimonio inicial para su fundación y se otorgan unas autorizaciones a la Rectoría.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.-Que una de las más urgentes necesidades de las regiones del Sur-Colombiano y del país en general, es la de fomentar los estudios agropecuarios, a nivel universitario, orientados especialmente a la Extensión Agrícola.
- 2o.-Que la Comisión Colombo-Americana, constituida para orientar los estudios agronómicos en la nación, conceptuó ser de conveniencia nacional, en cuanto se refiere a la Universidad de Nariño, la fundación del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRÍCOLA, similar a la Escuela Agrícola Panamericana de Zamorano (Honduras) y de la Facultad de Agronomía Complementaria.
- 3o.-Que es singularmente alto e importante el volumen de estudiantes, no sólo del departamento, sino de otros sectores del país, que solicitan con insistencia el establecimiento de estudios técnicos agronómicos.
- 4o.-Que las directivas universitarias, agotarán todos los recursos, a fin de conseguir la fundación del Instituto Tecnológico Agrícola y de la Facultad de Agronomía, ya referidos, y así cumplir con una de las más trascendentales misiones a que está llamada la Universidad de Nariño,

A C U E R D O :

Art. 1o.-Aprobar el siguiente PLAN presentado por el señor Asesor Técnico doctor CARLOS SERRANO VALENZUELA, para la fundación del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRÍCOLA y de la FACULTAD DE AGRONOMIA de la Universidad de Nariño:

- 1- Fundación del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRÍCOLA y de la FACULTAD DE AGRONOMIA de la Universidad de Nariño, para la preparación de profesionales técnicos Agrícolas, agrónomos e Ingenieros Agrónomos.
- 2- El Instituto Tecnológico Agrícola y la Facultad de Agronomía se orientarán preferencialmente a desarrollar trabajos prácticos tanto agrícolas como pecuarios, dentro de un programa semejante al adoptado por la Escuela Agrícola Panamericana de Zamorano y a la Capacitación de profesionales idóneos Agrícolas Socio-Económicos, como Extensión Agrícola, Educación Agrícola Juvenil, Mejoramiento de Hogar, etc.
- 3- El Instituto Tecnológico Agrícola y la Facultad de Agronomía, se organizarán en los siguientes Departamentos:
  - a -Ciencias Biológicas.
  - b -Socio-Económico e Idiomas.
  - c -Agronomía.
  - d -Zootecnia.
  - e -Maquinaria Agrícola.
  - f -Ciencias Físicas y Matemáticas.
- 4- El Plan de estudios del Instituto Tecnológico Agrícola, se desarrollará en tres años y el de la Facultad de Agronomía, complementaria en dos años más.

relativo a la fundación, dotación y sostenimiento del Instituto Tecnológico Agrícola y de la Facultad de Agronomía de la Universidad. La anterior autorización conlleva la facultad de suscribir los correspondientes convenios con -- promisos, actas pertinentes etc.

b) La de proponer concretamente a la Asamblea, que el Departamento tome a su cargo el sostenimiento de los Liceos de Bachillerato y Escuelas de nivel infra-Universitario de la Universidad de Nariño.

c) Para proponer la adquisición o enajenación de bienes raíces, contratar empréstitos y todo aquello que fuere necesario en orden al desarrollo del plan aprobado mediante la presente providencia.

U. Co.- Disponer que el Consejo Directivo apropie las partidas necesarias para el cumplimiento de las condiciones y gestiones que demande el desarrollo del plan en referencia.

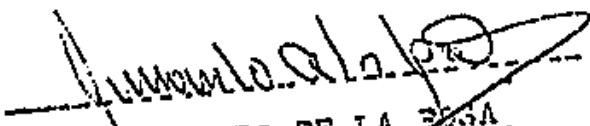
C O M U N I Q U E S E .

Hecho en Pasto, en el salón de sesiones de los consejos universitarios a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

El Presidente del Consejo,

  
LUIS A. SANTANDER BENAVIDES.

El Secretario,

  
FERNANDO DE LA HAZA.